

CONTENIDO

1. Presentación.....	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	5
4. CONGRESO DEL ESTADO.....	12
4.1. ADMINISTRACIÓN 2018–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 29 DE AGOSTO 2021.....	12
4.1.1. Información Presupuestal y Financiera.....	12
4.1.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
4.1.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	22
4.1.4. Estado de la Deuda Pública.....	23
4.1.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	24
4.1.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	25
4.1.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	27
4.1.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	29
4.1.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	30
4.1.10. Procedimientos Jurídicos.....	31
4.1.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	32
4.2. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 30 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.....	34
4.2.1. Información Presupuestal y Financiera.....	34
4.2.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	37
4.2.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	44
4.2.4. Estado de la Deuda Pública.....	45

4.2.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	46
4.2.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	47
4.2.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	49
4.2.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	51
4.2.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	52
4.2.10. Procedimientos Jurídicos.	53
4.2.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	54
5. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	56
5.1. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.....	56
5.1.1. Información Presupuestal y Financiera	56
5.1.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	59
5.1.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	67
5.1.4. Estado de la Deuda Pública.	68
5.1.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	69
5.2.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	70
5.2.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	72
5.2.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	74
5.2.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	75
5.2.10. Procedimientos Jurídicos.	76
5.2.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	77
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	79

Anexos:

I. Administración 2018–2021- Periodo: Del 1° de enero al 29 de agosto 2021

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 30 de agosto al 31 de diciembre 2021

III. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre 2021

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior, se revisó la cuenta pública, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en periodos, en el caso del Congreso del Estado, uno comprendido del 1º de enero al 29 de agosto y otro del 30 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de legislatura y del Órgano de Fiscalización Superior del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Congreso del Estado
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	26 julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 enero de 2022	En tiempo	0

Órgano de Fiscalización Superior
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	28 julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 enero de 2022	En tiempo	0

El **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior** presentaron su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior**, se realizó con la información que proporcionaron en la **cuenta pública**.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización Superior

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo de recursos (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado Anual (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Congreso del Estado					
Recursos Fiscales (Propios y Participaciones)	271,163,501.00	317,396,374.17	313,251,950.78	313,251,950.78	100
Subtotal	271,163,501.00	317,396,374.17	313,251,950.78	313,251,950.78	100
Órgano de Fiscalización Superior					
Recursos Fiscales (Propios y Participaciones)	79,017,120.00	99,713,636.89	79,739,099.43	79,739,099.43	100
Subtotal	79,017,120.00	99,713,636.89	79,739,099.43	79,739,099.43	100
TOTAL	350,180,621.00	417,110,011.06	392,991,050.21	392,991,050.21	100

Del total de recursos asignados en Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, al **Poder Legislativo** le corresponden **\$350,180,621.00**, distribuido al Congreso del Estado \$271,163,501.00 para actividades legislativas y al Órgano de Fiscalización Superior \$79,017,120.00 para funciones de fiscalización; el total de ingresos recibidos fueron **\$417,110,011.06**; \$317,396,374.17 corresponden al Congreso del Estado y \$99,713,636.89 del Órgano de Fiscalización Superior; el total de recursos devengados por el Poder Legislativo fue de **\$392,991,050.21**, mismos que al Congreso del Estado corresponden \$313,251,950.78 y al Órgano de Fiscalización Superior \$79,739,099.43. La muestra revisada a través de la cuenta pública fue el total de recursos referidos.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, corresponden como presupuestal y fiscalmente, de forma obligadamente análoga al resto del país del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**, la información del presente informe se dividió en apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones.

4. CONGRESO DEL ESTADO

4.1. ADMINISTRACIÓN 2018–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 29 DE AGOSTO 2021

4.1.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Congreso del Estado**, del 01 de enero al 29 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 29 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Congreso del Estado

Del 01 de enero al 29 de agosto del 2021

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo de recursos (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero al 29 agosto (d)	Alcance % 01 enero al 29 agosto $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Inicial (a)	Recibido 01 enero al 29 agosto (b)	Devengado 01 enero al 29 agosto (c)		
Recursos Fiscales (Propios y Participaciones)	271,163,501.00	235,256,676.54	235,236,817.34	235,236,817.34	100
TOTAL	271,163,501.00	235,256,676.54	235,236,817.34	235,236,817.34	100

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Congreso del Estado

Estado de situación financiera al 29 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	3,493,229.17	
Total de activos circulantes	3,493,229.17	
Activo no circulante		
Terrenos	6,200,000.00	
Edificios no habitacionales	1,405,491.76	
Mobiliario y equipo de administración	16,296,562.67	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	926,088.26	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	76,465.18	
Vehículos y equipo de transporte	1,827,952.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	716,313.81	
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	239,261.22	
Software	297,356.58	
Total de activos no circulantes	27,985,491.48	
Tota del activo		31,478,720.65
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	3,473,369.97	
Total de pasivos circulantes	3,473,369.97	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	2,834,861.30	
Resultados de ejercicios anteriores	24,071,393.50	
Resultado del periodo	1,099,095.88	
Total hacienda pública/patrimonio	28,005,350.68	
Total del Pasivo y hacienda pública/patrimonio		31,478,720.65

El anexo I.1 del presente informe contiene reporte del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública del SCGIV al 31 de agosto de 2021, no hubo ningún registro contable o presupuestal de los días 30 y 31 de agosto de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Congreso del Estado

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 29 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Inicial Anual (a)	Ingresos recibidos Del 01 enero al 29 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.0
4	Derechos	0.00	0.00	0.00	0.0
5	Productos	0.00	0.00	0.00	0.0
6	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.0
7	Ingresos por prestación de servicios y otros ingresos	0.00	70,083.60	70,083.60	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	271,163,501.00	235,186,592.94	-35,976,908.06	86.7
Suman los Ingresos		271,163,501.00	235,256,676.54	-35,906,824.46	86.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Inicial Anual (a)	Presupuesto Modificado al 31 de diciembre (b)	Devengo acumulado Del 01 de enero al 29 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	131,355,160.00	138,861,508.65	88,419,667.92	50,441,840.73	63.7
2000	Materiales y suministros	13,870,279.00	31,832,997.84	29,161,108.51	2,671,889.33	91.6
3000	Servicios generales	35,736,354.00	21,967,424.58	14,965,847.95	7,001,576.63	68.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	85,500,000.00	118,296,936.27	101,610,956.28	16,685,979.99	85.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,701,708.00	6,437,506.83	1,079,236.68	5,358,270.15	16.8
6000	Inversión pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
9000	ADEFAS	0.00	0	0	0.00	0.0
Suman los egresos		271,163,501.00	317,396,374.17	235,236,817.34	82,159,556.83	74.1
				Diferencia (+Superávit -Déficit)	19,859.20	

El anexo I.2 del presente informe contiene reporte del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública del SCGIV al 31 de agosto de 2021, no se realizaron registros presupuestales el 30 y 31 de agosto de 2021.

4.1.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento analizadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.2.1. Recursos Fiscales (Propios y Participaciones)

Del **Fondo de Recursos Fiscales (Propios y Participaciones)**, el **Congreso del Estado**, recibió **\$235,256,676.54**, devengaron **\$235,236,817.34**, asimismo de la revisión a la cuenta pública no se determinó Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora el **Congreso del Estado** cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Congreso del Estado** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado, así como los recursos que resultaron de los ajustes trimestrales y la devolución de ISR conforme se acreditaron los requisitos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Congreso del Estado** abrió una cuenta bancaria para manejar y registrar los depósitos de ingresos de participaciones estatales de 2021 que recibió, aunque para ajustes trimestrales y devolución de ISR maneja la de otro ejercicio, son identificables.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El ente, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Congreso del Estado, demostró con el Sistema de Contabilidad Gubernamental que los registros contables y presupuestarios se identifican por fuente de financiamiento, asimismo genera los reportes que identifican las operaciones efectuadas.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Congreso del Estado, demostró con el Sistema de Contabilidad Gubernamental que los registros contables y presupuestarios se identifican por fuente de financiamiento, asimismo genera los reportes que identifican las operaciones efectuadas.
- De acuerdo al análisis a los ingresos de Congreso del Estado, al mes de agosto obtuvo un total de \$235,256,676.54; corresponden \$199,378,336.00 a participaciones estatales, \$70,083.60 de ingresos por multas que pagaron servidores o ex servidores públicos por actos de omisión ante el Órgano de Fiscalización Superior y de \$35,808,256.94 por Transferencias que devienen de Ajustes Trimestrales y Devolución de ISR.
- Devengaron al 29 de agosto de 2021 un total de \$235,236,817.34, de los cuales el 37.6% corresponde al capítulo de servicios personales, el 12.4% a materiales y suministros; 6.4% a servicios generales, el 43.2% a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y el 0.4% a Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos con cargo a la partida de materiales, útiles y equipos menores de oficina por \$8,895,039.46 de los \$3,222,442.00 que inicialmente tenían autorizado, siendo los meses de abril, mayo y julio que presentan mayor gasto, sin que justifique la disparidad del gasto.

La Secretaría Administrativa justificó las erogaciones realizadas y la suficiencia presupuestal de la partida.

- Los gastos de material de limpieza incrementaron sustantivamente, ya que de \$1,607,573.00 que inicialmente tenían autorizados, se modificó el presupuesto asignado a la partida a \$7,077,612.10, misma de la que ejercieron \$6,541,751.10.

La Secretaría Administrativa justificó que el contexto de continuar las medidas preventivas para evitar contagios del virus SARS COVID-2 (COVID-19) instruyó a su personal para que mantengan las instalaciones del Congreso del Estado continuamente limpias y que junto a otras medidas se puedan contrarrestar los contagios, asimismo justifico la suficiencia presupuestal de la partida.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 29 de agosto, se registran pasivos en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por 3,473,369.97, que corresponden a las retenciones de ISR del mismo mes, mismo que tiene la liquidez para su pago, derivado que en cuentas de bancos tiene un saldo de \$3,493,229.17

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Congreso del Estado cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el Congreso del Estado cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Congreso del Estado, compró y dio de alta en el sistema de inventarios 38 bienes entre los que destacan equipos de cómputo, fotocopadoras y equipos de audio por \$1,079,236.68, mismos que fueron resguardados por personal al que fueron asignados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Congreso del Estado, no ejecutó obra pública.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Congreso del Estado, no ejecutó obra pública.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Congreso del Estado, no ejecutó obra pública.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El Congreso del Estado, no ejecutó obra pública.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Congreso del Estado, no ejecutó obra pública.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El Congreso del Estado, no ejecutó obra pública.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Congreso del Estado, no ejecutó obra pública.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Congreso del Estado, no ejecutó obra pública.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

4.1.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la cuenta pública, no se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio. Con lo anterior, se determina que el Congreso del Estado cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2021, del importe devengado del 01 de enero al 29 de agosto por **\$235,236,817.34**.

Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública no se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública no se detectaron incumplimientos a las disposiciones fiscales que generaron un impacto para el ente fiscalizable.

4.1.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Congreso del Estado**, del 01 de enero al 29 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.1.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Congreso del Estado
Variaciones del Patrimonio
Del 01 de enero al 29 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial 01 de enero	Movimientos		Saldo Final 29 de agosto
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	6,200,000.00	0.00	0	6,200,000.00
Edificios No Habitacionales	1,405,491.76	0.00	0	1,405,491.76
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	15,463,515.11	833,047.56	0	16,296,562.67
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	726,137.90	199,950.36	0	926,088.26
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	76,465.18	0.00	0	76,465.18
Vehículos y Equipo de Transporte	1,827,952.00	0.00	0	1,827,952.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	670,075.05	46,238.76	0	716,313.81
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	239,261.22	0.00	0	239,261.22
Intangibles				
Software	297,356.58	0.00	0	297,356.58
Total	26,906,254.80	1,079,236.68	0	27,985,491.48

Durante el periodo del 01 de enero al 29 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$1,079,236.68** tal como refiere el cuadro anterior, principalmente por la adquisición de equipos de cómputo y tecnologías de la información, muebles de oficina y equipos y aparatos audiovisuales y de comunicación y telecomunicación.

4.1.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Congreso del Estado**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.1.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Congreso del Estado de Tlaxcala** tiene por objeto, legislar leyes, facultad que implica la posibilidad de regular, en nombre del pueblo, los derechos y las obligaciones de sus habitantes acorde a la realidad en armonía con las disposiciones constitucionales.

En este sentido el **Congreso del Estado** cumplió con los periodos y procesos legislativos, para actualizar el marco normativo de nuestro estado y también cumplió con su facultad de fiscalización al dictamen las cuentas públicas de los entes fiscalizables.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **01 de enero al 29 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Congreso del Estado**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos del periodo.	99.99%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	0.03%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	99.97%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	37.6%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
1. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
2. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	100.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Congreso del Estado** ejerció el 99.99% del total de los ingresos recibidos durante el periodo, asimismo tuvo una autonomía financiera de solamente el 0.03% ya que el 99.97% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Congreso del Estado** erogó el 37.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Congreso del Estado** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Congreso del Estado** aclaró las observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a la cuenta pública.

4.1.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Congreso del Estado**, se apegó a las disposiciones normativas aplicables.

4.1.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Congreso del Estado** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, las observaciones emitidas fueron solventadas.

4.1.10. Procedimientos Jurídicos.

No existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa por la presentación de la cuenta pública trimestral del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2021, multa por requerimientos de información, investigación o denuncia del **Congreso del Estado.**

4.1.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 01 de enero al 29 de agosto del **Congreso del Estado**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 01 de agosto al 29 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Congreso del Estado** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Congreso del Estado**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** No se identificó ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** No se detectó ninguno.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** atendió el **100.0** por ciento de las mismas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** aclaró el **100.0** de las observaciones detectadas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** no se detectaron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** no se determinaron observaciones de este tipo.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** no se determinaron observaciones de este tipo.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tenían bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Congreso del Estado**, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por el periodo comprendido del primero de enero al veintinueve de agosto, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

4.2. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 30 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

4.2.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Congreso del Estado**, del 30 de agosto al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 30 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Congreso del Estado

Del 30 de agosto al 31 de diciembre del 2021

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo de recursos (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 30 agosto al 31 diciembre (d)	Alcance % 30 agosto 31 diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Inicial (a)	Recibido 30 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 30 agosto al 31 diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Propios y Participaciones)	271,163,501.00	82,139,697.63	78,015,133.44	78,015,133.44	100
TOTAL	271,163,501.00	82,139,697.63	78,015,133.44	78,015,133.44	100

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Congreso del Estado

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	7,564,137.15	
Total de activos circulantes	7,564,137.15	
Activo no circulante		
Terrenos	6,200,000.00	
Edificios no habitacionales	1,405,491.76	
Mobiliario y equipo de administración	17,456,818.52	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	972,603.26	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	101,465.19	
Vehículos y equipo de transporte	1,827,952.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	716,313.81	
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	239,261.22	
Software	297,356.58	
Total de activos no circulantes	29,217,262.34	
Tota del activo		36,781,399.49
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Servicios personales por pagar	2,738.91	
Proveedores por pagar	9,605.96	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	3,407,368.89	
Total de pasivos circulantes	3,419,713.76	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	2,834,861.30	
Resultados de ejercicios anteriores	24,071,393.50	
Resultado del periodo	6,455,430.93	
Total hacienda pública/patrimonio	33,361,685.73	
Total del Pasivo y hacienda pública/patrimonio		36,781,399.49

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel de Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Congreso del Estado

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Inicial Anual (a)	Ingresos recibidos Del 30 de agosto al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.0
4	Derechos	0.00	0.00	0.00	0.0
5	Productos	0.00	0.00	0.00	0.0
6	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.0
7	Ingresos por prestación de servicios y otros ingresos	0.00	105,058.10	105,058.10	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	271,163,501.00	82,034,639.53	-189,128,861.47	30.3
Suman los Ingresos		271,163,501.00	82,139,697.63	-189,023,803.37	30.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Inicial Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Del 30 de agosto al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	131,355,160.00	138,861,508.65	50,441,840.73	88,419,667.92	36.3
2000	Materiales y suministros	13,870,279.00	31,832,997.84	2,653,965.23	29,179,032.61	8.3
3000	Servicios generales	35,736,354.00	21,967,424.58	7,001,576.63	14,965,847.95	31.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	85,500,000.00	118,296,936.27	16,685,979.99	101,610,956.28	14.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,701,708.00	6,437,506.83	1,231,770.86	5,205,735.97	19.1
6000	Inversión pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
9000	ADEFAS	0.00	0	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		271,163,501.00	317,396,374.17	78,015,133.44	239,381,240.73	24.6
				Diferencia (+Superávit -Déficit)	4,124,564.19	

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel el Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

4.2.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento analizadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.2.1. Recursos Fiscales (Propios y Participaciones)

Del **Fondo de Recursos Fiscales (Propios y Participaciones)**, el **Congreso del Estado**, recibió **\$82,139,697.63**, devengaron **\$78,015,133.44**, asimismo de la revisión a la cuenta pública no se determinó Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora el **Congreso del Estado** cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Congreso del Estado** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado, así como los recursos que resultaron de los ajustes trimestrales y la devolución de ISR conforme se acreditaron los requisitos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Congreso del Estado** abrió una cuenta bancaria para manejar y registrar los depósitos de ingresos que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El ente, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Registraron gasto por \$46,515.00 por la adquisición de Sistema de Audio portable 8 bocinas sin embargo omiten presentar requisición, cotizaciones y resguardo del bien.

La Secretaría Administrativa instruyó a su personal que deberá integrar a la póliza de registro la documentación comprobatoria que acredite la erogación realizada, asimismo presenta requisición, cotizaciones y resguardo del bien.

- Realizaron el pago de servicio de impermeabilización en techumbre en edificio del congreso en el mes de julio por \$160,341.00, omitiendo presentar documentación soporte de los trabajos realizados.

La Secretaría Administrativa instruyó a su personal que deberá integrar a la póliza de registro la documentación comprobatoria que acredite las erogaciones realizadas.

- Realizaron adquisición de hojas membretadas por \$64,554.00, omitiendo presentar requisición, y evidencia de la recepción de los mismos.

La Secretaría Administrativa instruyó a su personal que deberá integrar a la póliza de registro la documentación comprobatoria que acredite la erogación realizada, asimismo presentan requisición, cotizaciones y evidencia correspondiente.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Congreso del Estado, demostró con el Sistema de Contabilidad Gubernamental que los registros contables y presupuestarios se identifican por fuente de financiamiento, asimismo genera los reportes que identifican las operaciones efectuadas.

De acuerdo al análisis de ingresos que recibió el Congreso del Estado durante el periodo del 30 de agosto al 31 de diciembre del 2021 fue por **\$82,139,697.63**; \$65,470,058.53 corresponden a Participaciones Estatales, \$7,000.000.00 fueron registrados en el rubro de Transferencias como ampliaciones presupuestales y \$9,669,639.10 por conceptos de Devolución ISR, Multas y Otros Ingresos.

- Devengaron del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2021 un total de \$78,015,133.44, de los cuales el 64.7% corresponde al capítulo de servicios personales, el 3.4% al de materiales y suministros; 9.9% al de servicios generales, el 21.4% a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y el 1.6% a Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 muestra las partidas autorizadas con disponibilidad presupuestaria sin presentar alguna sobregirada lo cual denota un programación y aplicación del gasto público debidamente conciliado a lo autorizado.
- El congreso del estado registro sus operaciones por tipo de recurso y la información coincide con los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El Congreso del Estado, del 30 de agosto al 31 de diciembre destinaron los recursos a los fines que se tienen previstos de acuerdo a la normatividad aplicable.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2021, el Congreso del Estado tenía pasivos, principalmente de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por **\$3,407,368.89**; corresponden a Impuestos y derechos retenidos \$2,903,036.25, Fondos ajenos por retención a cuenta de terceros \$16,700.72 y Pensiones Civiles \$487,631.92, no obstante, tiene liquidez para hacer frente a sus obligaciones de acuerdo al saldo que presenta en cuenta de bancos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Congreso del Estado cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el Congreso del Estado cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión a las adquisiciones del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2021, se verificó que los bienes muebles que se compraron por \$1,231,770.86 se dieron de alta en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) y se resguardaron.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Congreso del Estado del 30 de agosto al 31 de diciembre no ejerció recursos en obra pública.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Congreso del Estado del 30 de agosto al 31 de diciembre no ejerció recursos en obra pública.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Congreso del Estado del 30 de agosto al 31 de diciembre no ejerció recursos en obra pública.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El Congreso del Estado del 30 de agosto al 31 de diciembre no ejerció recursos en obra pública.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Congreso del Estado del 30 de agosto al 31 de diciembre no ejerció recursos en obra pública.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El Congreso del Estado del 30 de agosto al 31 de diciembre no ejerció recursos en obra pública.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Congreso del Estado del 30 de agosto al 31 de diciembre no ejerció recursos en obra pública.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Congreso del Estado del 30 de agosto al 31 de diciembre no ejerció recursos en obra pública.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

4.2.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la cuenta pública, no se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio. Con lo anterior, se determina que el Congreso del Estado cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2021, del importe devengado del 30 de agosto al 31 de diciembre que fue de **\$78,015,133.44**.

Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública no se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública no se detectaron incumplimientos a las disposiciones fiscales que generaron un impacto para el ente fiscalizable.

4.2.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Congreso del Estado**, del 30 de agosto al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.2.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Congreso del Estado
Variaciones del Patrimonio
Del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial 30 de agosto	Movimientos		Saldo Final 31 de diciembre
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	6,200,000.00	0.00	0	6,200,000.00
Edificios No Habitacionales	1,405,491.76	0.00	0	1,405,491.76
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	16,296,562.67	1,160,255.85	0	17,456,818.52
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	926,088.26	46,515.00	0	972,603.26
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	76,465.18	25,000.01	0	101,465.19
Vehículos y Equipo de Transporte	1,827,952.00	0.00	0	1,827,952.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	716,313.81	0.00	0	716,313.81
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	239,261.22	0.00	0	239,261.22
Intangibles				
Software	297,356.58	0.00	0	297,356.58
Total	27,985,491.48	1,231,770.86	0	29,217,262.34

Durante el periodo del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento **\$1,231,770.86** tal como refiere el cuadro anterior, principalmente por la adquisición de equipos de cómputo y tecnologías de la información, muebles de oficina y equipos y aparatos audiovisuales y de comunicación.

4.2.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Congreso del Estado**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.2.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Congreso del Estado de Tlaxcala** tiene por objeto, legislar leyes, facultad que implica la posibilidad de regular, en nombre del pueblo, los derechos y las obligaciones de sus habitantes acorde a la realidad en armonía con las disposiciones constitucionales.

En este sentido el **Congreso del Estado** cumplió con los periodos y procesos legislativos, para actualizar el marco normativo de nuestro estado y también cumplió con su facultad de fiscalización al dictamen las cuentas públicas de los entes fiscalizables.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **30 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Congreso del Estado**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos del periodo.	94.98%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	0.13%

Indicador	Interpretación	Resultado
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	99.87%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	64.7%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
1. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
2. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	100.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Congreso del Estado** ejerció el 94.98% del total de los ingresos recibidos durante el periodo, asimismo tuvo una autonomía financiera de solamente el 0.13% ya que el 99.87% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Congreso del Estado** erogó el 64.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Congreso del Estado** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones solventaron las observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a la cuenta pública.

4.2.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Congreso del Estado**, se apegó a las disposiciones normativas aplicables.

4.2.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Congreso del Estado** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, las observaciones emitidas fueron solventadas.

4.2.10. Procedimientos Jurídicos.

No existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa por la presentación de la cuenta pública trimestral del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2021, multa por requerimientos de información, investigación o denuncia del **Congreso del Estado**.

4.2.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 30 de agosto al 31 de diciembre del **Congreso del Estado**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 30 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Congreso del Estado** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Congreso del Estado**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** No se identificó ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** No se detectó ninguno.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** atendió el **100.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** atendió el **100.0** de las observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** no se detectaron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** no se determinaron observaciones de este tipo.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** no se determinaron observaciones de este tipo.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tenían bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Congreso del Estado**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas** para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del **ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

5.1. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021

5.1.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Órgano de Fiscalización Superior**, del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo de recursos (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero al 31 diciembre (d)	Alcance % 01 enero al 31 diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Inicial (a)	Recibido 01 enero al 31 diciembre (b)	Devengado 01 enero al 31 diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Propios y Participaciones)	79,017,120.00	99,713,636.89	79,739,099.43	79,739,099.43	100
TOTAL	79,017,120.00	99,713,636.89	79,739,099.43	79,739,099.43	100

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Órgano de Fiscalización Superior

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	38,091,665.36	
Derechos a recibir, bienes o servicios	367,102.94	
Total de activos circulantes	38,458,768.30	
Activo no circulante		
Terrenos	7,740,319.90	
Edificios no habitacionales	71,992,781.25	
Construcciones en proceso en bienes propios	4,569,829.06	
Mobiliario y equipo de administración	19,196,173.45	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	244,325.85	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	460,307.68	
Vehículos y equipo de transporte	6,767,782.00	
Software	91,711.92	
Total de activos no circulantes	111,063,231.11	
Tota del activo		149,521,999.41
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	5,750,539.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2,311,447.93	
Otras provisiones a corto plazo	5,024,469.92	
Total de pasivos circulantes	13,086,456.85	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	65,543,396.84	
Resultados de ejercicios anteriores	25,597,112.44	
Resultado del periodo	45,295,033.28	
Total hacienda pública/patrimonio	136,435,542.56	
Total del Pasivo y hacienda pública/patrimonio		149,521,999.41

El anexo III.1 del presente informe contiene copia fiel de Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Órgano de Fiscalización Superior

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Inicial Anual (a)	Ingresos recibidos Del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.0
4	Derechos	0.00	0.00	0.00	0.0
5	Productos	0.00	1,201,201.68	1,201,201.68	0.0
6	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.0
7	Ingresos por prestación de servicios y otros ingresos	0.00	8,554,293.21	8,554,293.21	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	79,017,120.00	89,958,142.00	10,941,022.00	113.8
Suman los Ingresos		79,017,120.00	99,713,636.89	20,696,516.89	126.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Inicial Anual (a)	Presupuesto Modificado al 31 de diciembre (b)	Devengo acumulado Del 01 de enero al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	69,623,484.00	71,224,997.89	65,757,937.43	5,467,060.46	92.3
2000	Materiales y suministros	2,427,360.00	2,477,360.00	2,054,239.52	423,120.48	82.9
3000	Servicios generales	5,312,676.00	6,472,676.00	6,304,347.50	168,328.50	97.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,653,600.00	2,346,240.00	652,634.66	1,693,605.34	27.8
6000	Inversión pública	0.00	17,192,363.00	4,969,940.32	12,222,422.68	28.9
9000	ADEFAS	0.00	0	0	0.00	0.0
Suman los egresos		79,017,120.00	99,713,636.89	79,739,099.43	19,974,537.46	80.0
				Diferencia (+Superávit -Déficit)	19,974,537.46	

El anexo III.2 del presente informe contiene copia fiel el Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

5.1.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento analizadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.2.1. Recursos Fiscales (Propios y Participaciones)

Del **Fondo de Recursos Fiscales (Propios y Participaciones)**, el **Órgano de Fiscalización Superior** recibió y registró **\$99,713,636.89**, devengaron **\$79,739,099.43**, asimismo de la revisión a la cuenta pública no se determinó Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora, cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Órgano de Fiscalización Superior** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado, así como los recursos que resultaron de los ajustes trimestrales y la devolución de ISR conforme se acreditaron los requisitos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Órgano de Fiscalización Superior** abrió una cuenta bancaria para manejar y registrar los depósitos de ingresos que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El ente, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Órgano de Fiscalización Superior, demostró con el Sistema de Contabilidad Gubernamental que los registros contables y presupuestarios se identifican por fuente de financiamiento, asimismo genera los reportes que identifican las operaciones efectuadas.

- Realizaron gastos por \$168,643.12 por la adquisición de dos Multifuncional Xerox, sin embargo, omiten presentar el contrato y los resguardos correspondientes.

La Dirección Administrativa presenta el contrato que ampara la adquisición de las copadoras así como los resguardos debidamente firmados.

- Realizaron el pago de \$119,680.45 por la contratación de servicios de acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. para el Laboratorio de Ensayo de Obra Pública, sin embargo, no presentaron el documento que muestre la acreditación obtenida.

La Dirección Administrativa presenta la Acreditación Número: C-1475-290/22 otorgada al Laboratorio de Obra de Pública del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en donde se acredita como laboratorio de ensayo bajo la norma NMX-SEC-17025-IMNC-2018 ISO/IEC 2017025:2017.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Órgano de Fiscalización Superior registro sus operaciones por tipo de recurso y la información coincide con los diferentes reportes generados.
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 muestra las partidas autorizadas con disponibilidad presupuestaria sin presentar alguna sobregirada, lo cual denota un programación y aplicación del gasto público debidamente conciliado a lo autorizado.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Órgano de Fiscalización Superior del 1º de enero al 31 de diciembre no manejaron recursos federales que sea aplicable estas disposiciones.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El Órgano de Fiscalización Superior del 1º de enero al 31 de diciembre destinaron los recursos a los fines que se tienen previstos de acuerdo a la normatividad aplicable.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021, el Órgano de Fiscalización tenía pasivos por \$13,086,456.85 que corresponde a proveedores de bienes y servicios \$5,750,539.00, Impuestos y derechos \$780,239.31, Impuestos y derechos retenidos \$1,483,272.05, 10% de Impuesto Sobre la Renta \$23,195.80, IVA retenido \$24,740.77 y otras provisiones a corto plazo \$5,024,469.92, no obstante, tiene liquidez para hacer frente a sus obligaciones de acuerdo al saldo que presenta en cuenta de bancos.

La Dirección Administrativa acredita el pago de las retenciones efectuadas de acuerdo a la temporalidad de fecha de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Órgano de Fiscalización Superior del 1º de enero al 31 de diciembre cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El Órgano de Fiscalización Superior del 1º de enero al 31 de diciembre, vigiló que los proveedores contratados cumplieran con las condiciones y plazos de entrega establecidos y en su caso se realizaron las acciones pertinentes para su cumplimiento.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Conforme a las adquisiciones que el Órgano de Fiscalización Superior realizó del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó que los bienes muebles e inmuebles que se registraron por **\$652,634.66**, se dieron de alta en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), asimismo la inversión pública que se realizó fue de **\$4,969,940.32**, sin embargo, se capitalizaron \$5,905,964.57 que incluye una obra del ejercicio 2020 concluida en 2021, además considera una reclasificación de la cuenta de maquinaria, otros equipos y herramientas a Edificios por \$73,312.00; por construcciones en proceso \$4,569,829.06, lo anterior conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC".

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley*

General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Órgano de Fiscalización Superior realizó la programación y presupuestación de inversión pública por \$4,969,940.32.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Órgano de Fiscalización Superior cumplió con la adjudicación de obra pública, de acuerdo a la programación y normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Se verificó que de las obras contratadas se formalizó con contrato y se garantizó su ejecución por parte de la empresa de acuerdo a los trabajos ejecutados.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De conformidad con la programación y viabilidad de ejecución, se ejecutaron de acuerdo al monto y conceptos contratados, en su caso se cumplieron con las formalidades por modificaciones o cancelación de las mismas.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se verificó que los pagos realizados están soportados con las facturas, estimaciones y documentación justificativa que cumple con las disposiciones administrativas, fiscales y legales.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se constató que los trabajos realizados fueron ejecutados de acuerdo a los conceptos contratados, que se cumplió con la volumetría de acuerdo a estimaciones pagadas y especificaciones técnicas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De conformidad con los trabajos contratados y ejecutados, éstos fueron entregados de conformidad, por lo que fueron autorizados los pagos de finiquito con la documentación comprobatoria.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Órgano de Fiscalización Superior no ejecutó obras por administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

5.1.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la cuenta pública, no se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio. Con lo anterior, se determina que el Órgano de Fiscalización Superior cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2021, del importe devengado del 01 de enero al 31 de diciembre que fue de **\$79,739,099.43**.

Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública no se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública no se detectaron incumplimientos a las disposiciones fiscales que generaron un impacto para el ente fiscalizable.

5.1.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Órgano de Fiscalización Superior**, al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.1.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Órgano de Fiscalización Superior
Variaciones del Patrimonio
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	7,740,319.90	0.00	0.00	7,740,319.90
Edificios No Habitacionales	66,013,504.68	5,979,276.57	0.00	71,992,781.25
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	6,989,653.31	3,486,140.32	5,905,964.57	4,569,829.06
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	20,369,717.52	374,314.12	1,547,858.19	19,196,173.45
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	641,220.23	0.00	396,894.38	244,325.85
Vehículos y Equipo de Transporte	6,767,782.00	0.00	0.00	6,767,782.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	293,759.53	278,320.54	111,772.39	460,307.68
Intangibles				
Software	91,711.92	0.00	0.00	91,711.92
Total	108,907,669.09	10,118,051.55	7,962,489.53	111,063,231.11

Durante el ejercicio de 2021, el Patrimonio incremento **\$10,118,051.55** tal como refiere el cuadro anterior, principalmente por la capitalización en Edificios no habitacionales, adquisición de equipos de cómputo y tecnologías de la información, muebles de oficina y equipos y aparatos audiovisuales y de comunicación, asimismo disminuyo por \$7,962,489.53 por capitalización de obras en bienes propios y baja de bienes, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

5.2.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Órgano de Fiscalización Superior**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

5.2.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Órgano de Fiscalización Superior** tiene por objeto, revisar y fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos, manejo, custodia, la aplicación de fondos y recursos de los entes fiscalizables, a efecto de verificar si sus operaciones en lo general y en lo particular cumplen con las disposiciones previstas en las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala y sus municipios y demás disposiciones revisar y fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos aplicables.

En este sentido el **Órgano de Fiscalización Superior** cumple con su mandato constitucional al remitir en tiempo y forma al Congreso del Estado los informes Individuales del Resultado de la Fiscalización Superior de la cuenta pública para la dictaminación correspondiente.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Órgano de Fiscalización Superior**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos del periodo.	79.97%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	8.58%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	90.22%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	82.5%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
1. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
2. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	100.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Órgano de Fiscalización Superior** ejerció el 79.97% del total de los ingresos recibidos durante el periodo, asimismo tuvo una autonomía financiera de solamente el 8.58% ya que el 90.22% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Órgano de Fiscalización Superior** erogó el 82.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Órgano de Fiscalización Superior** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Órgano de Fiscalización Superior** solventaron las observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a la cuenta pública.

5.2.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Legislativo: Órgano de Fiscalización Superior**, se apegó a las disposiciones normativas aplicables.

5.2.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Poder Legislativo: Órgano de Fiscalización Superior** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, las observaciones emitidas fueron solventadas.

5.2.10. Procedimientos Jurídicos.

No existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa por la presentación de las cuentas públicas trimestrales al 31 de diciembre del 2021, multa por requerimientos de información, investigación o denuncia del **Órgano de Fiscalización Superior**.

5.2.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del **Órgano de Fiscalización Superior**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Órgano de Fiscalización Superior** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Órgano de Fiscalización Superior**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** No se identificó ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** No se detectó ninguno.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** atendió el **100.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** atendió el **100.0** de las observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** no se detectaron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** no se determinaron observaciones de este tipo.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** no se determinaron observaciones de este tipo.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tenían bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Órgano de Fiscalización Superior**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas** para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del **ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Anexos:

I. Administración 2018–2021- Periodo: Del 1° de enero al 29 de agosto 2021

I.1. Estados Financieros

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021

II.1. Estados Financieros

III. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre 2021

III.1. Estados Financieros

Glosario